

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado	05001-40-03-016-2021-00407-00
Solicitante	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Solicitado	YULIANA ANDREA SERNA CHAVERRA
Asunto	INADMITE ORDEN APREHENSIÓN
Providencia	INTERLOCUTORIO Nro. 668

De conformidad con los artículos 82, 90 y siguientes, del C.G.P, se inadmite la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte actora subsanará los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada.

PRIMERO: Indicará el lugar donde circula el rodante.

SEGUNDO: Indicará el lugar y dirección exacta donde será dejado a disposición el vehículo en caso de ser aprehendido.

Así las cosas y sin más consideraciones al respecto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA.**

SEGUNDO: La parte actora subsanará los requisitos exigidos dentro del término indicado, so pena de ser rechazada la solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____ 66 _____ Hoy 23 de abril de 2021 a las 8:00 A.M. DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ SECRETARIO</p>

MARLENY

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL

Este documento fue generado con firma electrónica
527/99 y

Código de verificación: **ded6d810f4f877ee4094f86e7b8232de933d6723fc18e1812e50cb0ec0a507e6**
Documento generado en 21/04/2021 05:47:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>